

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
 LICITACIÓN PÚBLICA SIC No. 20 DE 2017**

La Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, con el fin de contratar el siguiente objeto: **SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE, CON FABRICANTE Y PROVEEDOR, PARA LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA RED DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015:

1. NOMBRE, TELEFONO, CORREO Y DIRECCION DE LA ENTIDAD

Superintendencia de Industria y Comercio, Bogotá Carrera 13 No. 27-00 Piso 3. grcontratacion@sic.gov.co Tel. 5870000 Ext. 10197

2. OBJETO

SERVICIOS DE RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE, CON FABRICANTE Y PROVEEDOR, PARA LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA RED DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

3. IDENTIFICACION DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

| No. | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL |
|-----|--|----------|----------------|--------------|----------------------|----------------------|
| 1 | Solución de Balanceo en Alta Disponibilidad | 2 | \$100.450.688 | \$19.085.631 | \$119.536.319 | \$239.072.637 |
| 2 | Solución de WAF (Web Application Firewall) | 2 | \$20.530.851 | \$3.900.862 | \$24.431.712 | \$48.863.425 |
| 3 | Solución ANTI DDOS | 1 | \$96.295.136 | \$18.296.076 | \$114.591.212 | \$114.591.212 |
| 4 | Solución de Gestión y Administración | 1 | \$96.201.962 | \$18.278.373 | \$114.480.335 | \$114.480.335 |
| 5 | Solución NAC (NETWORK ACCESS CONTROL) Appliance | 1 | \$60.441.853 | \$11.483.952 | \$71.925.805 | \$71.925.805 |
| 6 | Solución NAC (NETWORK ACCESS CONTROL) sistema Netsigh | 1 | \$45.235.886 | \$8.594.818 | \$53.830.704 | \$53.830.704 |
| 7 | Servidores para consolas de gestión Radware y Extreme. | 2 | \$8.152.708 | \$1.549.015 | \$9.701.723 | \$19.403.446 |
| 8 | Soporte Contratista | 1 | \$149.096.736 | \$28.328.380 | \$177.425.116 | \$177.425.116 |
| | | | | | | \$839.592.680 |

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso, en primer lugar debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que: "(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, (...)".

Señala así mismo, el numeral 1 del mencionado artículo que: "(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)".

Así las cosas, resulta claro que bajo el régimen de contratación estatal colombiano, la regla general como modalidad de selección es la licitación pública, salvo que la contratación envuelva ciertas particularidades que hagan obligatorio acudir a las modalidades de: selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, las cuales tienen carácter excepcional.

En consecuencia se concluye, que la presente contratación no se encuadra dentro de las modalidades de selección excepcionales y por el contrario, la licitación pública, en cuanto regla general, resulta ser el mecanismo idóneo para escoger la oferta más favorable para la entidad, por las razones que se describen a continuación:

a) Selección abreviada: El objeto de ésta contratación no se enmarca dentro de las causales que conllevan a que la modalidad de selección empleada sea la selección abreviada, contempladas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

- Adquisición o suministro de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Tomando en consideración el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que esta contratación por su naturaleza no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas, la entidad adelantará el presente proceso de selección por Licitación Pública.

- La contratación de menor cuantía: Por tratarse de una contratación cuyo presupuesto es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$839.592.680,00)**, incluido IVA, se concluye que esta contratación NO es de menor cuantía.

- Contratación de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional.

De acuerdo a la finalidad señalada por la Entidad no se encuadra dentro de esta causal. No se hace mención de las otras causales, toda vez que resulta palmario que su objeto no tiene relación alguna con el de esta contratación.

b) Concurso de méritos. Esta modalidad esta instituida para la selección de consultores o proyectos y en tal virtud carece de relación con el objeto de esta contratación.

c) Contratación directa. A esta modalidad se acude solamente en los eventos taxativamente señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los cuales no aplican para el presente proceso de contratación:

De lo anterior se concluye que ninguno de estos objetos tiene relación con el de la presente contratación, por lo tanto no hay lugar a la escogencia del contratista a través de ninguna de las modalidades de selección anteriormente descritas, sino a través de un procedimiento público y abierto como lo es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, la cual se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas inherentes al citado proceso de selección, dado que el objeto del contrato a suscribir, las características técnicas de los bienes requeridos, las obligaciones que va adquirir el futuro contratista, y la cuantía del presupuesto oficial, así lo determinan.

En este sentido y en consonancia con lo expuesto, los factores de evaluación y ponderación que se deben utilizar en esta causal, según lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuya descripción se precisará en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, se acoge el procedimiento de selección de Licitación Pública, reglamentado el Capítulo I Título I por del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables al mencionado proceso de selección.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y expedición del registro presupuestal.

6. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$839.592.680,00)**, lo que equivale a 1138.0958 SMLMV, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110817 de fecha 14 de Marzo de 2017.

El presupuesto anterior se encuentra según lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, el cual deberá ser consultado en el Portal Único de Contratación– www.contratos.gov.co

7. CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con el estudio de mercado elaborado por la Superintendencia, el presupuesto oficial destinado para la contratación es hasta la suma de hasta la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$839.592.680,00)**, lo que equivale a 1138.0958 SMLMV, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Rubros que componen el valor del Contrato: C-3599-0200-1 Fortalecimiento renovación y mantenimiento de las tecnologías de información y de las comunicaciones de la SIC a nivel nacional.

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del **PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA ENTIDAD**, con cargo al presupuesto de funcionamiento donde se encuentra incluido el objeto de la presente contratación, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110817 de fecha 14 de Marzo de 2017.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la Superintendencia de Industria y Comercio, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijados por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:

- a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
- b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras.

| ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO | LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS | LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS | LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS |
|---|--|---|---|
| 1. TLC ESTADOS UNIDOS | SI | SI | NO |
| 2. TLC COLOMBIA-CHILE | SI | SI | NO |
| 3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS | SI | SI | NO |
| 4. TLC COLOMBIA-MEXICO | SI | SI | NO |
| 5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL") | A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. | | |
| 6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA) | SI | SI | NO |
| 7. TLC COLOMBIA-UNIÓN EUROPEA | SI | SI | NO |
| 8. TLC COLOMBIA-CANADÁ | SI | SI | NO |

De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, y a las observaciones plasmadas en el cuadro que antecede, indicar sí existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de selección.

10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES (NO APLICA)

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- A. **PARTICIPANTES.** Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.
- B. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR.** Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así:
 - Requisitos jurídicos
 - Requisitos económicos-financieros
 - Requisitos técnicos

Las anteriores condiciones son de obligatorio cumplimiento para que su propuesta sea habilitada dentro del proceso de selección.

12. **PRECALIFICACIÓN:** El presente proceso **NO** tiene lugar a precalificación.

13. CRONOGRAMA (DE ACUERDO CON EL SECOP II)

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos estudios y documentos previos podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación SECOP II y página web de la Entidad www.sic.gov.co.

Las observaciones a los mismos deberán efectuarse en días hábiles en la forma establecida en el SECOP II y de acuerdo con el cronograma del proceso.

Las observaciones formuladas por los interesados a la entidad antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo, serán resueltas por la Superintendencia y publicadas en Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co. A través del documento denominado **"FORMULARIO DE**

PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES". Las observaciones acogidas por la SIC serán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

El presente aviso se emite el día 22 de mayo de 2017 junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones, y se publica en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública www.contratos.gov.co y en la página web de la Entidad www.sic.gov.co.

